



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 011044

1804

Visto el HRC N° 28907- 2024 y la documentación que se adjuntan en un total de (30) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 222-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM y anexos de fecha 06.09.2024 expedido por la Oficina de Administración Sistema de Remuneraciones recomienda reconocer a doña KATTY MAGDALENA LIZANA TOCTO, con DNI N° 03240654, MITZY ROSALI PUESCAS LIZANA, con DNI N° 72577088, DENISSA ELOISA PUESCAS CHUNGA, con DNI N° 70802990 y KEVIN JOSE PUESCAS CHUNGA, con DNI N° 70802988, en calidad de beneficiarios del causante JOSE DEL CARMEN PUESCAS CHULLY, ex docente de la IE. José Carlos Mariátegui - Castilla; según la SUCESIÓN INTESTADA DEFINITIVA - PARTIDA REGISTRAL N° 11229497 ASIENTO A0001 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES - ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA - OFICINA REGISTRAL PIURA; otorgándole la cantidad de 4,125.38 soles, por el pago de la remuneración personal en base al 2% por cada año laborado teniendo como remuneración básica lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 a partir del 01-09-2001 hasta el 25-11-2012, devengados más los intereses legales, en cumplimiento a los mandatos judiciales según Resolución N° Diez de fecha 11-07-2024, N° Ocho de fecha 21-03-2022, N° Siete de fecha 13-01-2022 y N° Cuatro de fecha 15-06-2020 (EXPTE JUDICIAL N° 05104-2018-0-2001-JR-LA-01) emitidas por el Quinto Juzgado de Trabajo de Piura y el OFICIO N° 3296-2022-GRP-110000 de fecha 27-06-2022 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura

Que, mediante el OFICIO N° 3296-2022-GRP-110000 de fecha 27-06-2022, la Procuraduría Pública Regional ordena cumplir con expedir nuevo acto administrativo realizando el cálculo y reajuste, posterior a ello cumpla con las gestiones pendientes a la programación y priorización del pago de la remuneración personal en base al 2% por cada año laborado teniendo como remuneración básica lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 a partir del 01-09-2001 al 25-11-2012, así como el pago de los devengados e intereses legales de acuerdo a las sentencias judiciales.

Que, mediante RDR N° 12790 de fecha 08-11-2022 se resuelve reconocer la bonificación personal sobre la remuneración básica, en concordancia con el DU. N° 105-2001 y en estricta observancia al EXPTE JUDICIAL N° 05104-2018-0-2001-JR-LA-01 a doña KATTY MAGDALENA LIZANA TOCTO, con DNI N° 03240654, MITZY ROSALI PUESCAS LIZANA, con DNI N° 72577088, DENISSA ELOISA PUESCAS CHUNGA, con DNI N° 70802990 y KEVIN JOSE PUESCAS CHUNGA, con DNI N° 70802988, en calidad de beneficiarios del causante JOSE DEL CARMEN PUESCAS CHULLY, ex docente de la IE. José Carlos Mariátegui - Castilla; según la SUCESIÓN INTESTADA DEFINITIVA - PARTIDA REGISTRAL N° 11229497 ASIENTO A0001 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES - ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA - OFICINA REGISTRAL PIURA, desde el 01-09-2001 hasta el 25-11-2012, teniendo en cuenta que ha cumplido con 29 años - 06 meses - 09 días al 25-11-2012.

Que, asimismo con Resolución N° Diez de fecha 11-07-2024, N° Ocho de fecha 21-03-2022, N° Siete de fecha 13-01-2022 y N° Cuatro de fecha 15-06-2020 (EXPTE JUDICIAL N° 05104-2018-0-2001-JR-LA-01); emitidas por el Quinto Juzgado de Trabajo de Piura REQUIERE cumpla la entidad demandada, Dirección Regional de Educación Piura cumpla en el plazo de quince días hábiles con cumplir con las gestiones pendientes a la programación y priorización del pago de la remuneración personal en base al 2% por cada año laborado teniendo como remuneración básica lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, así como el pago de los devengados e intereses legales

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar



011044
cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala".

De conformidad con la Ley N° 27444, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER los devengados más los intereses legales de la remuneración personal en base al 2% por cada año laborado teniendo como remuneración básica lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001 a favor de doña KATTY MAGDALENA LIZANA TOCTO, con DNI N° 03240654, a MITZY ROSALI PUESCAS LIZANA, con DNI N° 72577088, a DENISSA ELOISA PUESCAS CHUNGA, con DNI N° 70802990 y a KEVIN JOSE PUESCAS CHUNGA, con DNI N° 70802988, en calidad de beneficiarios del causante JOSE DEL CARMEN PUESCAS CHULLY, ex docente de la IE. José Carlos Mariátegui - Castilla; según la SUCESIÓN INTESTADA DEFINITIVA - PARTIDA REGISTRAL N° 11229497 ASIENTO A0001 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES - ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA - OFICINA REGISTRAL PIURA; otorgándoseles la cantidad de 4,125.38 soles, a partir del 01-09-2001 hasta el 25-11-2012, en cumplimiento a los mandatos judiciales según Resolución N° Diez de fecha 11-07-2024, N° Ocho de fecha 21-03-2022, N° Siete de fecha 13-01-2022 y N° Cuatro de fecha 15-06-2020 (EXPTE JUDICIAL N° 05104-2018-0-2001-JR-LA-01) emitidas por el Quinto Juzgado de Trabajo de Piura y el OFICIO N° 3296-2022-GRP-110000 de fecha 27-06-2022 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura, tal como a continuación se indica:

DEVENGADOS:

TOTAL DEVENGADO POR LA DIFERENCIA DE LA BONIFICACION PERSONAL CON VIGENCIA DEL 01-09-2001 AL 25-11-2012	3,538.52
TOTAL INTERESES LEGALES AL 25-11-2012	586.86
MONTO TOTAL A RECONOCER DE LA BONIFICACION PERSONAL MAS INTERESES LEGALES	4,125.38

ARTÍCULO SEGUNDO: - DISPONER a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional, sujeto a lo dispuesto por La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación,

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a doña KATTY MAGDALENA LIZANA TOCTO y otros en Mz N3 Lote 10 Cossio del Pomar III Etapa - Castilla y demás estamentos administrativos.

AFECTESE EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.51.12

Regístrese y Comuníquese,


Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
HIRP/OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/TADM II